



BPM/LGA/18/213/Nom

Por Orden HAP/998/2016, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio) se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, publicándose por Orden HFP/833/2017, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera de estos aspirantes se hace necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial de Estado del día 17) que regula el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo mencionado, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web [www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es), apartado Empleo Público, utilizando para ello el **MODELO 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicha solicitud deberán presentarla en las Oficinas de Registro de la Dirección General de la Función Pública (Calle de María de Molina 50, 28006 Madrid), en las de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno o del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid) o conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

**TERCERO.-** Tienen que solicitar destino los aspirantes que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

El resto de los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del



Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), que hayan aceptado permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando o hayan aceptado un puesto vacante ofertado por su Departamento (vacante preferente), quedarán excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo I de esta Resolución, **no teniendo que presentar ninguna documentación.**

**CUARTO.-** La adjudicación de destinos para los aspirantes incluidos en el Anexo II se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 2018. LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. Elena Collado Martínez